

Los estudios conventuales en el colegio de San Luis de Puebla de los Ángeles y sus constituciones

María de Lourdes Herrera Feria*
Rosario Torres Domínguez**

Resumen

Este texto presenta el examen de las primeras constituciones del colegio de San Luis Rey de Puebla de los Ángeles. Tiene el propósito de mostrar la organización de los estudios que dispuso la Orden de Predicadores para atender, principalmente, sus propias necesidades formativas, pero también las de la sociedad angelopolitana. A partir del repaso de la reglamentación de esta institución, se expone el tipo de formación académica que la Orden brindó tanto a los integrantes de su propia comunidad como a los seglares y, al mismo tiempo, los límites que los poderes civiles y religiosos le impusieron para otorgar los grados que hacían posible el ascenso social.

Palabras clave: Educación novohispana - estudios conventuales - clero regular - dominicos en Puebla

Abstract

The text introduces the examination of the first constitutions of the San Luis Rey de Puebla de los Ángeles' College. It describes the studies' arrangement that the Preacher's Order used to attend mainly their educational necessities but also of the society in Puebla. The review of these institutional regulations exposes the type of academic training which the Order provided to its own community members as well as the seculars, and simultaneously shows the limits that the civil and religious authorities imposed to them in order to grant the degrees that made possible the social climb.

Key words: Novo Hispanic education - conventual studies - regular clergy - Dominican order

Fecha de recepción: 08-07-2017

Fecha de aceptación: 02-11-2017

* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
E-mail: mlhferia@gmail.com

** Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
E-mail: torresro46@gmail.com

Presentación

Desde los primeros años posteriores a la conquista de las tierras americanas fue apremiante la preocupación por la formación cristiana de sus pobladores. La difusión de nuevas creencias y la imposición de diferentes pautas de comportamiento social reclamaron el establecimiento de enseñanzas de todo género. La Iglesia asumió, en esta tarea, un papel central; la bula *Universalis Ecclesiae Regiminis*, emitida por Julio II el 28 de julio de 1508, sentó las bases organizativas de la Iglesia en Indias y anticipó su preeminencia en materia educativa para desterrar los falsos y perniciosos ritos y para implantar la religión verdadera.

Los proyectos educativos que se emprendieron en las colonias americanas fueron llevados a cabo, casi en su totalidad, por religiosos o con notable intervención de ellos y su propósito fue que no hubiera materia de la cultura, intelectual o técnica que no se hallase contenida, explicada o enseñada en alguno de los centros docentes que se fundaron con ese propósito. Así, hubo escuelas de evangelización, adoctrinamiento e instrucción elemental para indios, mestizos y españoles, seminarios para la formación del clero, escuelas de artes y oficios y universidades. El panorama educativo que se perfiló en las Indias fue variopinto.

En esta labor, las primeras iniciativas fueron de los integrantes del clero regular, a las que más tarde se sumaron las del clero secular a medida que se fue organizando la sociedad colonial y, para llevarla a buen término, fue necesario que los encargados de ejecutarla estuvieran provistos de una adecuada preparación. En principio, las casas y conventos de los regulares se convirtieron en centros de estudios y formación de los mismos religiosos. Entre 1540 y 1560, las tres órdenes mendicantes instalaron cátedras de artes y teología en algunos de sus conventos.¹

El estudio de Méndez Arceo, que vio la luz en 1952, adelantó que esos estudios conventuales y los colegios que fundaron esas órdenes religiosas y otras más que se establecieron después, atendieron las necesidades culturales de una población creciente que aspiraba a niveles educativos más avanzados, constituyéndose en fundamento y antecedente de la institución universitaria.² Estudios posteriores han dado mayores luces a esa propuesta de interpretación.³

Dos elementos permiten adelantar que, desde mediados del siglo XVI, la educación del clero regular en la Nueva España ya presentaba visos de organización. Primero, muchos frailes llegaron ya formados desde España, lo que les permitió fungir como maestros capaces de enseñar a los noveles aspirantes a frailes y, segundo, cada orden tenía, por lo menos, un estudio provincial donde tales

¹ Pilar GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990, p. 289.

² Sergio MÉNDEZ ARCEO, *La real y pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 1-2.

³ Pilar GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial...* cit., pp. 285-318.

maestros instruían a los futuros religiosos y sólo ocasionalmente admitieron a seglares en sus estudios conventuales.⁴

Méndez Arceo refiere que la primera escuela especial para regulares fue la de los agustinos, que sirvieron de estímulo y emulación a los dominicos y, tal vez, a los franciscanos.⁵ Aunque la orden franciscana fue la primera en llegar a las nuevas tierras y organizar sus ministerios, quedó a la zaga de las órdenes de los agustinos y dominicos al momento de establecer sus estudios superiores, hasta que en 1555 aparecen noticias relevantes sobre sus estudios.

El conocimiento sobre la formación que los religiosos adquirirían en los conventos ha sido estimulado por el desarrollo de la historiografía sobre el clero y su relación con la universidad y, en esa ruta, el análisis y la descripción de establecimientos particulares puede abonar a la comprensión del proceso educativo novohispano.

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre el funcionamiento del colegio de San Luis de la Orden de Predicadores, y mostrar que su establecimiento en la ciudad de los Ángeles tuvo el propósito de ofrecer una preparación esmerada a sus estudiantes, rigurosamente seleccionados entre los miembros de la orden, a quienes requería informaciones de limpieza de sangre y estudios de facultad mayor. En las líneas siguientes, desde la revisión de sus primeras constituciones, se presenta la organización de los estudios que dispuso la Orden de Predicadores para atender, principalmente, sus propias necesidades formativas pero, también, las de la sociedad angelopolitana. A partir del repaso a la reglamentación de esta institución se expone el tipo de formación académica que la Orden brindó tanto a los integrantes de su propia comunidad como a los seglares y, al mismo tiempo, los límites que los poderes civiles y religiosos le impusieron para otorgar los grados que hacían posible el ascenso social.

Los colegios coloniales

Para una mayor comprensión del alcance e importancia de los estudios conventuales es pertinente iniciar con algunas consideraciones generales sobre las instituciones educativas novohispanas. Los colegios coloniales no formaban un sistema escolarizado, ni fueron creados siguiendo un patrón general. Las instituciones educativas de este periodo eran un conjunto de establecimientos complejos y heterogéneos. Según fueran las características de su financiamiento, gobierno y administración, tipo de colegiales y práctica docente, podemos hablar de colegios mayores y menores, de residencia o enseñanza y colegios seminarios.⁶

⁴ Antonio RUBIAL GARCÍA, *La iglesia en el México colonial*, México, UNAM, Ediciones E y C, BUAP, 2013, pp. 199-200.

⁵ Sergio MÉNDEZ ARCEO, *La real y pontificia Universidad de México...* cit., p. 34.

⁶ Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, "El colegio novohispano de Santa María de Todos los Santos. Alcances y límites de una institución colonial", Clara Inés RAMÍREZ y Armando PAVÓN (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 381-395.

Los colegios menores eran aquellos cuyos estudiantes carecían de grados; los de residencia únicamente servían de vivienda para los estudiantes que asistían a la universidad o a otro lugar a tomar sus lecciones. Los de enseñanza o ejercicio, en cambio, contaban con cátedras y sus colegiales tomaban lecciones en su interior. Los colegios seminarios fueron aquellos que surgieron a partir del Concilio de Trento, en el cual se dispuso que se estableciera un colegio en cada una de las diócesis para la formación de sacerdotes. Estos seminarios se sostenían con las rentas del obispado.

Un colegio adquiría la calidad de mayor por concesión regia y pontificia. Las características de un colegio mayor, y que lo hacían diferente a los menores, eran los privilegios reales y pontificios que poseían, el hecho de constituir una comunidad de estudiantes con grado de bachiller en facultad mayor, tener entre sus requisitos las informaciones de limpieza de sangre y estar acogidos a la protección real. Aunque poco se ha explorado la relación entre los denominados estatutos de limpieza de sangre y las universidades o, más precisamente, los colegios mayores vinculados a estas últimas, se sabe que en el siglo XVI las instituciones castellanas hicieron de la limpieza de sangre el requisito fundamental para incorporar nuevos miembros, entre ellas, varias cofradías, capítulos diocesanos, órdenes religiosas y militares, catedrales, un puñado de ayuntamientos y, particularmente, los seis colegios mayores del reino.⁷

Los colegios mayores eran comunidades pequeñas, muy disciplinadas y casi monásticas. En ellos, la vida cotidiana estaba organizada para el estudio y el recogimiento. Esta forma de vida, junto con las condiciones de ingreso que imponían a sus aspirantes, los fue transformando. Si bien nacieron con un sentido caritativo de ayuda a los estudiantes pobres para que pudieran terminar sus estudios, pronto se convirtieron en espacios de formación de una elite académica -un conjunto seleccionado de individuos destinados a ocupar los puestos directivos y las dignidades eclesiásticas-, donde se filtraba el acceso al poder y se escenificaba la contienda por puestos y privilegios más que la lucha interior por la virtud.⁸

Ana María Carabias nos dice que, gracias a los privilegios que poseían y a que detentaban sus propias rentas a perpetuidad, los colegios mayores llegaron a ser entidades autónomas con capacidad jurídica, económica y cultural. El hecho de ser autónomos para gobernarse, eligiendo cada año un rector entre sus miembros, y disponer de un órgano consultivo formado por consiliarios, les daba capacidad jurídica. Adquirían la facultad económica por los bienes que detentaban y que ellos mismos administraban. El estar integrados por un grupo de individuos que poseían linaje, conocimientos y modo de vida reconocido, así como tener posibilidades de seguir acumulando saberes por estar sometidos a un régimen estricto de estudio y actividades culturales y de magisterio, les otorgaba la facultad cultural.⁹

⁷ David ARBESÚ, "Limpios de toda raza de confesos, moros y judíos: una limpieza de sangre", *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, California, University of California Santa Barbara, vol. 4, 2016, pp. 64-65.

⁸ Ángel ALCALÁ GALVE, "Reflexiones sobre prejuicios y secuelas de los estatutos de limpieza de sangre: una introducción", *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, California, University of California Santa Barbara, vol. 4, 2016, pp. 16-17.

⁹ Ana María CARABIAS, *El colegio mayor de cuenca en el siglo XVI. Un estudio institucional*, Madrid, Universidad de Salamanca,

En la América española sólo hubo tres colegios con el título de mayor: el de San Felipe Neri de Lima, el colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santa Fe de Bogotá y, en México, el de Santa María de Todos Santos.¹⁰

El Colegio de San Luis Rey de Puebla de los Ángeles

La Orden de Predicadores de Santo Domingo, generalmente conocida como dominicos y particularmente denominada como jacobinos en Francia, es una orden mendicante de la Iglesia católica, fundada por Domingo de Guzmán, en Toulouse, durante la Cruzada albigense y confirmada por el papa Honorio III el 22 de diciembre de 1216. Su vocación primordial, establecida por su fundador, fue la de predicar el evangelio a quienes lo ignoraban o lo interpretaban equívocamente propiciando la herejía. El estudio de las sagradas escrituras y la predicación doctrinal fueron los medios de que se valió la orden para lograr el convencimiento y la conversión de los herejes, de los incrédulos y de los ignorantes.

El dinamismo y la expansión de la orden entre los siglos XV y XVI es un hecho establecido por varios indicios que ponen de manifiesto la vitalidad religiosa, teológica e institucional de la corporación y denotan su plena inserción en las estructuras de la monarquía y de la jerarquía eclesiástica. Así, por ejemplo, la multiplicación de sus fundaciones, su potente participación en la evangelización americana, en la defensa del indio y en los debates teóricos ligados a la justificación de la acción española en las Indias y en la construcción de la nueva sociedad ibero-americana, o su protagonismo en la renovación de la teología católica y en el desarrollo de la llamada Escuela de Salamanca, en el episcopado y en el Concilio de Trento, denotan su relevancia doctrinal indiscutible en el seno de la Iglesia.¹¹

Tradicionalmente, los centros de estudios de formación dominica eran instituciones que hacían parte de la estructura organizativa que la Orden de Santo Domingo había creado para cubrir las necesidades formativas de su propio clero pues, el estudio como condición para la predicación doctrinal era el medio para alcanzar los fines de la comunidad de Predicadores. Por su profesorado, sus programas y métodos de enseñanza, los centros de estudios que establecieron los dominicos fueron adquiriendo el carácter de centros formativos de la elite letrada. Sus enseñanzas se dividían en tres clases: estudios conventuales, estudios solemnes y estudios generales o universidades.

El estudio y la predicación están íntimamente unidos en la acción evangelizadora de los dominicos. En *Suma teológica*, Santo Tomás de Aquino justificó ampliamente el primero, toda vez

1983, p. 18.

¹⁰ Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, "El colegio novohispano de Santa María..." cit.

¹¹ Rafael M. PÉREZ GARCÍA, "Dominicos, conversos y limpieza de sangre en España. Siglos XV-XVI", *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, California, University of California Santa Barbara, vol. 5, 2017, p. 168.

que éste ilumina el espíritu, lo aparta de los errores y falsedades, rebate a los que contradicen la verdad y “frena la concupiscencia de la carne.”¹²

Por estas razones, para ingresar a un convento de formación dominica era requisito indispensable el conocimiento del latín y la presentación de un examen, en el cual el candidato debía demostrar “aptitud para el estudio, espíritu de piedad, mansedumbre, buenas inclinaciones”, además de dar a conocer la motivación que lo conducía a abrazar la vida religiosa. No se admitían hombres “violentos, viciosos o enfermizos” y, a mediados del siglo XVI, en los principales conventos y centros de estudios se empezó a exigir el requisito de limpieza de sangre, con el declarado objetivo de garantizar el honor y el decoro de la corporación.¹³

En sus fundaciones docentes, de manera general, el plan de estudios se componía de disciplinas inferiores y superiores.¹⁴ Los estudios inferiores comprendían artes y filosofía. En artes, los dominicos aprendían gramática (o sea, la organización del lenguaje), retórica (o la transmisión oral del conocimiento) y lógica (el sistema que da orden al pensamiento); es decir, la Orden de los Predicadores se aplicaba en el conocimiento del *trivium* para adquirir la capacidad de sistematizar el conocimiento por medio del lenguaje escrito y oral. Por tanto, los estudios de artes los facultaban como grandes oradores ya que los dotaban de uno de los grandes instrumentos de poder: la palabra.¹⁵ Los estudios de filosofía comprendían los libros de Aristóteles, filosofía natural y moral, física, metafísica y ética. Los estudios superiores estaban conformados de un curso de Biblia y otro de teología en el que, sobre todo, se leían los textos de Santo Tomás de Aquino, ya que este doctor se consideraba el teólogo dominico por antonomasia.

Durante los años posteriores a la fundación de la Orden, los dominicos se formaron intelectualmente en las universidades medievales, mientras su vida religiosa y espiritual se llevaba a cabo dentro del claustro. Sin embargo, con el tiempo surgió la necesidad de crear centros de estudios propios que se enfocaran más a los quehaceres y al ministerio dominicano. Para ello, se fundaron los centros de estudios conventuales, provinciales y generales¹⁶ destinados a cubrir sus propias necesidades formativas.

Toda vez que el estudio era el medio para alcanzar los fines que perseguía la comunidad de Predicadores, desde el capítulo provincial de Burgos (1506) -en donde se consiguió la plena reforma y la unificación de la provincia de Castilla- se acordó que después de las costumbres religiosas y de las “santas observancias” el estudio era lo más importante “porque da esplendor a la Orden, contribuye a la paz y es un medio óptimo para la salvación de las almas.”¹⁷ Se aprecia que, desde los capítulos

¹² Daniel ULLOA, *Los predicadores divididos*, México, El Colegio de México, 1977, p. 225.

¹³ Rafael M. PÉREZ GARCÍA, “Dominicos, conversos y limpieza...” cit., p. 179.

¹⁴ Daniel ULLOA, *Los predicadores...* cit., p. 239.

¹⁵ Alejandra GONZÁLEZ LEYVA, “Los centros de estudios y colegios dominicos de la época novohispana”, *Revista Electrónica Imágenes*, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2013. Disponible en: http://www.revistaimagenes.esteticas.unam.mx/node/33#_ftn7.

¹⁶ Daniel ULLOA, *Los predicadores...* cit., p. 235.

¹⁷ Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas I. Los regulares en Salamanca y*

fundacionales, el estudio ha tenido un lugar preferente en la “concepción original de la corporación”, pues era concebido como una misión religiosa.

Entonces, la Orden estableció sus propios centros de estudio para garantizar la formación intelectual que requería su ministerio. El centro de estudio conventual tenía asiento en cada uno de los conventos donde se exigía un determinado número de religiosos y, por lo menos, un lector o maestro de teología. No todos los conventos alcanzaron a disponer de un maestro. Esta situación dio origen a los centros de estudios solemnes, uno en cada provincia, que se distinguían de otros por la calidad de sus lectores y especialidad de sus cursos.¹⁸ A esta organización de los estudios dominicanos hay que agregar otro tipo de establecimientos: los colegios generales, que se fundaron en algunas provincias de España desde finales del siglo XV y principios del XVI, como el colegio de San Gregorio de Valladolid (1487) y el de Santo Tomás de Sevilla (1517), entre otros. Aparte de estos importantes colegios, algunos de los cuales terminaron transformándose en universidades, también podemos hablar de otros colegios menores -los colegios de San Cayetano y el de Santo Domingo de la Cruz-, anexos a diversos conventos como los de San Esteban en Salamanca y dependientes de las residencias a las que estaban vinculados. Del colegio de Santo Domingo de la Cruz hay más noticias y se sabe que a él concurría un pequeño grupo de los alumnos más adelantados del estudio general de San Esteban y, para dedicarse con mayor ímpetu al estudio, tenían dispensa para celebrar el oficio divino y muchas de las actividades de los observantes. El colegio estaba anexo al convento, tuvo patronos, estatutos y la más alta elite intelectual, que actuaba como una tropa selecta de la reforma católica.¹⁹

Después de su arribo a la ciudad de México, en 1526, los dominicos incursionaron en el territorio novohispano con el propósito de evangelizar a los indios. A su paso, para llevar a cabo su actividad eclesial, fundaron casas, conventos y anexos a estos, cursos y cátedras, en principio, para formar a los miembros de la orden. Así lo hicieron, en 1541, en el Convento Imperial de la ciudad de México; en 1585 fundaron el colegio de San Luis Rey, en su convento de Puebla; en 1603 en sus conventos de Nuestra Señora del Rosario en Guadalajara y también en el de Santa Cruz de Zacatecas; en 1606 en el convento Imperial y Pontificio de Porta Coeli en la ciudad de México y, en 1685, en su convento de Santa Rosa en Sombrerete. Además, en sus conventos de Oaxaca, en Santa María de la Piedad (a extramuros de la ciudad de México) y en el de San Pedro y San Pablo en Querétaro, se impartieron cursos de filosofía. Por otra parte, la presencia dominicana en el claustro magisterial de la Real y Pontificia Universidad de México (1551) fue notable desde sus inicios y, a fines del siglo XVIII, fueron los principales promotores de la fundación de la Real Universidad de Guadalajara (1792).²⁰

México durante el siglo XVI, México, CESU-UNAM, 2001.

¹⁸ Daniel ULLOA, *Los predicadores...* cit., pp. 235-236.

¹⁹ Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, “El colegio de Santo Domingo de la Cruz, una fundación dentro del convento de San Esteban de Salamanca”, *Archivo dominicano, Anuario XVII*, Salamanca, Instituto Histórico Dominicano de San Esteban, 1996, pp. 187-201.

²⁰ María del Rosario SOTO LESCALE, “Los colegios dominicos de la Nueva España”, [2007]. Disponible en: <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at09/PRE1178137072.pdf>.

Fue don Luis de León Romano quien en su testamento dispuso que se fundara un colegio con 24 religiosos en la ciudad de México o en la de Puebla. Se sabe que, cuando la comunidad de San Francisco de México rechazó, por sus votos de pobreza, la oferta para recibir la donación, la oportunidad pasó a los padres dominicos, quienes sí admitieron el encargo y se determinó que la fundación se hiciera en la ciudad de los Ángeles.

Fue el mismo don Luis de León Romano, fundador del colegio, quien decidió que San Luis funcionara conforme “a la horden que se tiene e guarda en el colegio de Valladolid en los rreynos de Castilla.”²¹ El colegio de San Gregorio había sido establecido en Valladolid (1487) cerca del convento de San Pablo, pero fue organizado como una unidad independiente. La institución estaba constituida por 20 colegiales, cuyas edades fluctuaban entre 25 y 40 años, es decir, frailes ya formados; más tarde, se permitió el ingreso de colegiales más jóvenes, de entre 19 y 32 años. El gobierno del colegio recaía en tres consiliarios y un rector; en los inicios del colegio, el rector era elegido por los colegiales y de entre ellos mismos; años después, el cargo pasó a los ex colegiales. Las colegiaturas estaban asignadas a los diversos conventos de la provincia.²²

El 3 de noviembre de 1585, Fray Domingo de Guñaga, provincial de la Orden, tomó posesión del colegio de San Luis y, aunque la obra no estaba concluida, algunos religiosos se establecieron en ella. En ese año se empezó a leer un curso de artes y hubo una lección de teología.²³ Al año siguiente, en el capítulo celebrado entre el 2 y 8 de mayo en Cuilapa, se dispuso nombrar dos lectores de teología y uno de artes, así como lectura de gramática para algunos seglares que la solicitaron. El 25 de junio de 1588, en virtud de unas ordenanzas que envió el padre general Sixto Fabro Lacence, el colegio quedó establecido. Se dispuso nombrar un rector propio de entre los colegiales, ya que hasta ese momento había fungido como rector el padre provincial. Se nombró también una junta compuesta por dos padres maestros, dos predicadores generales y dos lectores de teología para elaborar sus estatutos.

Vemos, entonces, que el establecimiento del colegio de San Luis en Puebla no fue un caso excepcional sino que, más bien, formaba parte de la práctica educativa de la Orden de Predicadores que, en este caso, vendría a resolver las necesidades de estudio de la comunidad asentada en la región de Puebla. Además, gracias a sus frutos sería un elemento importante para acabar con la centralización del convento de México y reclamar la elevación del convento de Puebla a provincia.²⁴

²¹ Fray Francisco R. de los RÍOS ARCE, *La Orden Dominicana. Estudio histórico para ilustrar la historia civil, eclesiástica, científica, literaria y artística de esta ciudad de los Ángeles*, Puebla, Imprenta, librería y papelería “El Escritorio”, 1992, p. 191.

²² Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, *Grupos de poder clerical...* cit., p. 152.

²³ Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*, Puebla, Ediciones Altiplano, vol. II, 1963, pp. 327-328.

²⁴ Ernesto de la TORRE VILLAR, *Historia de la educación en Puebla (época colonial)*, Puebla, UAP, 1998, p. 22, nos dice que el colegio “durante su larga existencia cumpliría con creces su misión, habiendo preparado en sus aulas a los mejores elementos de la orden...de él saldrían, entre otros, más de nueve obispos que dieron lustre al nombre del colegio”.

Los colegiales

Los estudiantes dominicanos se distinguían según el grado de estudios que tenían. En primer lugar, estaban los que debían recibir la primera instrucción en la escuela conventual; le seguían los destinados a “repetir”, es decir, a leer (lectores) en las mismas escuelas conventuales una vez que acreditaban la materia. Había otros que, según sus dotes para el estudio, serían enviados a las lecciones solemnes o generales. Por último, estaban los destinados a la “praxis”, es decir, al ministerio, y que recibían una formación general de base y se les enviaba a las labores ministeriales.²⁵

A colegios como el de San Luis accedían aquellos estudiantes seleccionados en los conventos por su buen desempeño en los estudios, que ya habían aprobado los cursos de gramática y contaban con estudios de filosofía y teología; llegaban a perfeccionarse en estas últimas materias, tal vez para después conseguir grado de maestro en la universidad o dentro de la misma comunidad.

En la primera parte de la escritura de fundación se estableció como santo patrón del colegio en el cielo a San Luis, rey de Francia, y se señaló como 24 el número de colegiales. Sin embargo, debido a que gran parte de la renta se gastó en la construcción del edificio, al principio la comunidad quedó integrada sólo por 17 colegiales -todos miembros de la Orden-, un rector, dos lectores de teología, tres o cuatro familiares para servicio y oficiales para apoyar al rector en la administración del colegio. El número de 17 religiosos quedó integrado por seis del convento de México, cuatro del de Puebla y los restantes se dejaron a criterio del padre provincial, para que fuera él quien los designara entre los padres encargados de pueblos de indios. Hasta el momento no sabemos si, con el tiempo, su número aumentó y recobró la matrícula propuesta inicialmente.

Para formar parte de la comunidad de San Luis, los religiosos electos como becarios debían ser menores de treinta años, “de linaje limpio, sin raza de judío, ni indio, ni moro, ni negro.” Demostrar tener buena salud y estar dedicados al estudio. Para lo último, tenían que comprobar haber oído por lo menos un curso de sùmulas. Después de presentar las informaciones de limpieza de sangre y los testimonios de salud y de estudios por escrito, debían examinarse en las materias requeridas.²⁶ Los estatutos de limpieza de sangre que se habían propagado desde la metrópoli en la Orden dominicana y sus centros formativos para impedir cualquier sospecha sobre la incorporación por la presencia de conversos, adquirieron nuevas dimensiones en la Nueva España, extendiéndose a la población negra e indígena.

Los encargados de examinar a los pretendientes eran el rector, los dos lectores de teología, el maestro de estudiantes y el lector de artes. Para la prueba de conocimientos se señalaba una lección de artes antes de 24 horas. Cumplido este tiempo, se presentaban a leer por espacio de tres cuartos de hora. Después, los integrantes del jurado le argüían y finalmente votaban secretamente, aprobando

²⁵ Daniel ULLOA, *Los predicadores...* cit., p. 242.

²⁶ *Estatutos para el Colegio de San Luis de Predicadores, que está fundado en la ciudad de los Ángeles de esta Nueva España*, 1598, Constitución 2, f. 3.

con una A y reprobando con una R. El aspirante sólo era reconocido como aprobado si obtenía tres A y era excluido si conseguía tres R.²⁷

Los religiosos admitidos a beca eran recibidos la víspera de San Luis, cuando ya contaban con vestido y todo lo necesario para iniciar sus estudios. Al ingresar al colegio, debían hacer juramento ante el rector. Quedaba prohibido que formaran parte de la comunidad dos religiosos que fueran parientes, aunque pertenecieran a conventos distintos. Si se daba el caso, se quedaba el mejor examinado. El tiempo de estancia en el colegio era de seis años continuos.²⁸

Las constituciones prohibían a los colegiales entrar a casa particular de persona seglar en la ciudad; de hacerlo, eran inmediatamente excluidos del colegio. Los colegiales podían salir fuera del colegio sólo para asistir a conclusiones, juntas o procesiones y no podían hablar con mujeres. Dos veces al mes tenían permiso para salir a recrearse al campo.²⁹ También estipulaban que ningún religioso de la comunidad de San Luis podía entrar a la celda de otro, sólo con autorización del rector. Quedaban exentos de esta prohibición los lectores de teología.³⁰

El horario a seguir dentro del colegio, según los estatutos, era el siguiente: a las ocho de la noche debían asistir todos juntos a maitines y rezarlos en comunidad delante del Santísimo Sacramento; a las cuatro de la mañana, levantarse al toque de campana y a las seis de la mañana oír misa rezada. De siete a ocho y de nueve a diez, asistir a las lecciones. Después de desayunar, se realizaba la conclusión de la primera clase y de dos a tres la conclusión de la segunda hora. A las tres de la tarde, rezar vísperas y completas en comunidad delante del Santísimo Sacramento, con media hora más de oración personal. De seis a siete se realizaba la conferencia de argumento de artes y, de siete a ocho, la cena.³¹

Los colegiales de San Luis debían asistir al convento de Santo Domingo todos los sábados del año y los días que fueren de guardar -como las Pascuas, el día de San Luis, el de San Pedro y San Pablo, el de San Juan Bautista, la noche de Navidad, el primer domingo del mes, los tres días de Semana Santa y en Todos Santos-. En esos días, junto a los religiosos del convento, los colegiales debían rezar vísperas, la salve y asistir a misa. Además, el Domingo de Ramos debían asistir y participar en la procesión del mismo convento.³² La constitución 16 advierte que la asistencia del colegio al convento de Santo Domingo era voluntaria y el hecho de acompañar a los regulares de esa comunidad no le daba al prior ninguna autoridad sobre el colegio. De tal manera que, cuando hubiera algún impedimento, no asistirían. Sin embargo, los colegiales de San Luis, se mostrarían siempre dispuestos a apoyar como comunidad al convento cuando hubiera necesidad de confesiones, sermones y otros actos religiosos.

²⁷ Ibid.

²⁸ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constituciones 6 y 7, fs. 8-9.

²⁹ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 13, f. 16.

³⁰ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 14, fs. 16-17.

³¹ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 15, fs. 17-19.

³² *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 16, fs. 19-20.

Su organización interna

El colegio de San Luis era gobernado por autoridades designadas entre los mismos colegiales, lo que sugiere la autonomía de la que gozaba con respecto al convento de Predicadores de Santo Domingo.

En la constitución 26, se estipulaban las características y funciones del que hubiera de ser rector. En primer lugar, se advierte que el buen gobierno y la observancia de los estatutos dependían de él. Por eso, el religioso que ocupara ese cargo debía tener experiencia en la administración del colegio. La elección debía recaer en un lector de teología o en alguien que hubiera sido prior de algún convento o vicario de algún curato de indios.³³

En los primeros veinte años del colegio, los religiosos que lo gobernaron fueron nombrados por la comunidad de predicadores reunida en capítulo. Pasado ese tiempo, las constituciones disponían que el rector debía elegirse entre los colegiales y no en otra persona. Debía elegirse canónicamente por todos los vocales asignados; la forma era de acuerdo con lo previsto en las constituciones y actas de capítulos generales. Su oficio debía terminar la víspera de Santiago Apóstol (24 de julio). Después de escuchar la misa del Espíritu Santo y comulgar todos juntos, se realizaba la elección, presidiendo con voz activa el rector actual, y se seleccionaba rector a quien consiguiera más votos. Hecha la elección, se notificaba al padre provincial para que confirmara el nombramiento y no debía tomar posesión hasta que llegara el decreto de confirmación.³⁴

La víspera de Todos Santos, la comunidad del colegio le daba posesión del cargo y recibía el juramento de hacer guardar las constituciones. Al mismo tiempo, se comunicaba al anterior rector que su oficio había concluido. El periodo de duración en el cargo era de dos años. La constitución 27 disponía que el rector electo y confirmado tendría autoridad, lugar, voz y *fidelium* como prior conventual en toda la provincia y casas de ella y la antigüedad en el colegio contaba para tener lugar entre los priores.³⁵

Para ayudar al rector en los negocios del colegio se nombrarían dos consiliarios. Era necesario que el cargo se asignara a colegiales con dos o más años de antigüedad y ser electos por voto secreto en la misma ceremonia de elección del rector. La duración en el oficio era de dos años y el juramento debía ser hecho ante el rector. Las funciones que tendrían que realizar se describen en la constitución 28: por las noches, debían acompañar al portero a cerrar las puertas del colegio y guardar una de las dos llaves; además, cada uno tendría que resguardar una de las llaves del depósito donde se guardaba el dinero que hubiere para los gastos de la corporación. El dinero únicamente se sacaba en presencia de ellos y del rector, dando cuenta al procurador de los gastos o entradas de dinero al colegio.

³³ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 26, fs. 28-29.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 27, fs. 30-31.

Para la vigilancia directa de los colegiales, el rector, junto con los dos lectores de teología, se encargaban de nombrar a un maestro de estudios o regente. Para conseguir este cargo, la persona nominada debía comprobar haber escuchado el curso de artes por dos años. La constitución 12 ordenaba que, de no haber quien ocupara el cargo, lo hiciera el catedrático de artes. Entre las obligaciones del regente de estudios estaban: presidir las conclusiones de teología, asistir con los estudiantes a las conferencias, disputas y ejercicios, y supervisar a los colegiales para registrar su comportamiento y aprovechamiento. En caso de encontrar entre ellos a algunos descuidados y perezosos, debía reprenderlos y avisar al rector para su amonestación o exclusión del colegio.³⁶

Es de notar el cuidado que se puso en las constituciones para mantener la independencia de la comunidad colegial de San Luis con respecto al convento de Santo Domingo de Puebla. Al final del mencionado reglamento aparece el juramento de visita que el provincial debía hacer al colegio:

“Jura a Dios y por las órdenes que recibió, que fielmente, y con todo amor, y diligencia según Dios, y recta conciencia procurará la conservación, y perpetuidad y bien, y provecho del colegio y colegiales de él, y de los bienes temporales y espirituales, y guardar su libertad, y privilegios, y excepciones, y que no procurará ni por sí, ni por consejo de otros, perjudicar las inmunidades o privilegios del dicho colegio, ni que sus rentas se gasten en otras cosas, que el bien del mismo colegio, ni en ponerle lectores ni colegiales, ni en confirmar rector, mirará sino la necesidad y autoridad del colegio [...]”³⁷

Las líneas anteriores muestran al colegio de San Luis de Puebla como una institución de regulares que, si bien formaba parte de la Orden de Predicadores, se gobernaba por sí misma, manejaba sus propias rentas y tenía sus propios estatutos, tal como lo hacían los colegios mayores. Se determinaba, además, que para asignar las becas se debía elegir entre los religiosos de “linaje limpio”, siguiendo el mismo procedimiento del colegio de San Gregorio de Valladolid, España, y para proveer las becas cada uno de los conventos de la Orden tenía derecho a presentar uno o dos de sus mejores estudiantes, lo cuales se someterían a un riguroso examen.

Finanzas

Por las constituciones del colegio de San Luis de la Orden de Predicadores en Puebla sabemos que la comunidad de estudiantes administraba sus propias rentas. Eran los dos consiliarios junto con el rector quienes disponían del dinero y conservaban las llaves de su resguardo, dando cuenta exacta al procurador de la comunidad de los gastos y entradas de dinero.

³⁶ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Constitución 12, f. 15.

³⁷ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., Juramento que ha de hacer el Padre Provincial la primera vez que visitare el colegio, fs. 33-34.

Como ya se adelantó, en el testamento de don Luis de León Romano se estableció que el colegio debía constituirse por 24 colegiales, para cuya subsistencia dejó la mitad de una estancia que poseía en la provincia de Michoacán, con los ganados, esclavos y demás que le pertenecían por su mitad y doce mil pesos para que se pusieran a censo.³⁸ En los estatutos del colegio se menciona que la mayor parte de esa renta se gastó en la suntuosa construcción de su edificio, motivo por el cual el número de colegiales se redujo a 17. La falta de información documental no nos permite saber si con el tiempo se restableció el número original de colegiales.

El ayuntamiento de Puebla, interesado en la construcción del colegio, le cedió ocho solares traseros al convento de Santo Domingo.³⁹ Veytia menciona que, debido al reducido número de estudiantes (12), el colegio no ocupaba ni la mitad del sitio que le donó la ciudad. El edificio se construyó en proporción al número de colegiales que había de mantener. En el resto del terreno se construyeron casas que se rentaron a particulares para ayudar en la manutención de los colegiales.⁴⁰ El cronista dominico Agustín Dávila Padilla refirió que el edificio era todo de cantera, con traza igual a la de San Gregorio de Valladolid, tres claustros con arquerías, capilla, portadas y portería.⁴¹

Por los datos anteriores podemos deducir que la fuente de ingresos del colegio estaba en parte de la herencia que dejó su fundador y que se redujo después de construir el edificio, así como en las rentas de casas mencionadas anteriormente.

En las notas de la *Historia de la fundación de Puebla*, Castro Morales escribe que, cuando concluyó el prolongado conflicto entre las dos provincias dominicas de México y Puebla, con la división de las mismas -en la sentencia de partición- se estableció que el colegio de San Luis pertenecería a la provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla, recibiendo a cambio la de Santiago de México todos los bienes y rentas del colegio, que sumaban 54,863 pesos un real. Por lo anterior, la provincia de Puebla quedó obligada por escritura notarial de 13 de noviembre de 1726 a pagar anualmente a la provincia de Santiago 2,743 pesos de rédito que producían dichos bienes. No hemos podido probar esta última información con otra referencia documental.

La práctica educativa

Desde sus comienzos la Orden de Predicadores se distinguió por imponer a sus miembros una rigurosa formación teológica. El estudio era obligatorio para todos los integrantes de sus grandes conventos. Cada una de las provincias contaba con los estudios necesarios para proporcionar una

³⁸ Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *Historia de la fundación de la ciudad...* cit., p. 327; Ernesto de la TORRE VILLAR, *Historia de la educación en Puebla...* cit., p. 23.

³⁹ Ernesto de la TORRE VILLAR, *Historia de la educación en Puebla...* cit., p. 23.

⁴⁰ Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *Historia de la fundación de la ciudad...* cit., p. 330.

⁴¹ Agustín DÁVILA PADILLA, *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores, por la vida de sus varones insignes, y casos notables de Nueva España* (1596), México, Editorial Academia Literaria, 1955, pp. 571-574.

sólida formación a sus integrantes. Las normas constitucionales generales establecían que sólo podían erigirse conventos si se contaba con un lector y con un número mínimo de seis frailes.⁴²

Los novicios recibían los primeros cursos en las escuelas conventuales. Ahí, los frailes estudiantes podían cursar gramática, retórica y algunas materias de teología moral. Después, si resultaban seleccionados por su aptitud al estudio, podían ser enviados a los estudios solemnes o generales a cursar artes y teología. En México también podían acudir a la universidad. Había otros estudiantes que, después de concluir el noviciado, eran destinados a la pastoral. Éstos recibían una formación general y se les enviaba a labores ministeriales o misiones, después de ser examinados en materia de confesión y predicación.

En el capítulo de la provincia, desde 1534 se aprobó permitir la asistencia de criollos laicos en los estudios del Convento de Santo Domingo, debido a la carencia de colegios en Puebla para la instrucción de los jóvenes descendientes de familias españolas. Como se vio anteriormente, los primeros cursos que se leyeron en el colegio de San Luis de Puebla fueron artes y teología para los colegiales y gramática para seglares.⁴³ En este momento puede verse en el colegio la presencia en sus aulas de alumnos seculares. No obstante, el colegio de San Luis era una institución exclusivamente para frailes. Por eso en la segunda parte de las constituciones del colegio se dice que el fin principal de la fundación “es que en él florezcan el estudio y las letras de la Sagrada Theología” para preparar sacerdotes en la predicación. Dávila Padilla menciona que “para el ministerio de los indios es menester algunas veces, saber más que para el ministerio de españoles”. Para la predicación de la fe verdadera se consideró indispensable el dominio de la teología, pues esta “enseña verdades y da reglas cuya ejecución, después, depende de la buena prudencia de un teólogo.”

En la constitución 9, se manda que los estudios de teología en San Luis debían ser rigurosos y a sus horas, sin faltar un día, iniciando desde la Santa Cruz de septiembre (día 14) a la santa vigilia de Santo Domingo (3 de agosto).⁴⁴ Se exceptuaban de estudio los domingos y fiestas de guardar. Los lectores serían seleccionados entre los mejores y más aptos. El horario de lectura era de siete a ocho y de nueve a diez por la mañana. Un lector debía leer teología especulativa, en la primera parte o *prima secundae* de Santo Tomás y, el otro, la tercera parte de la materia de Sacramentos. De estas lecciones los estudiantes debían demostrar lo aprendido participando en conferencias todos los días.

La misma constitución 9 dispone elegir de entre los mismos colegiales, aquellos que ya hubieran cursado teología por más de tres años, un lector de artes para los estudiantes seglares que hubiere. La selección del maestro de artes la realizaba una junta integrada por el rector, el regente de estudios, los dos lectores de teología y nueve de los colegiales más antiguos. El colegial electo para catedrático artista tendría a su cargo todo el curso, por espacio de tres años, y quedaba obligado a tener conferencias todos los días y conclusiones cada quince días. Los dos primeros años de estudio debía

⁴² Pilar GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial...* cit., p. 293.

⁴³ *Estatutos para el Colegio de San Luis...* cit., “Prólogo de los Estatutos del Colegio de San Luis”, f. 3.

⁴⁴ Jesús Joel PEÑA ESPINOSA, “Predicadores para los ángeles. Dominicos y catolicismo en la Puebla del siglo XVI”, *Anuario Dominicano Tomo III*, México, Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, Provincia de Santiago, 2007, p. 183.

ocuparlos en leer las sùmulas, lùgica y fìsica de Pedro de Soto y, en el tercero, los libros de *Generazione et corruptione*, los *de Anima* y si pudiere los *De Caelo*. Por la tarde, de cuatro a cinco o de seis a siete, tendrìa una conferencia de argumentos de artes, a la que estaban obligados a asistir todos los colegiales, el maestro de estudiantes y uno de los lectores de teologìa.

Entre las tareas que debìan cumplir los lectores de teologìa estaban las conclusiones y los actos mayores. Las primeras se realizaban cada semana en presencia de todo el colegio y duraban tres horas. Los actos mayores eran considerados como aquellas funciones a las que se invitaban a participar a otros conventos y colegios de la ciudad; debìan ser cuatro, con una duraciòn de tres horas.

Despuès de la inundaciòn que sufriò la ciudad de Mèxico (1629-1630), Puebla registrò un aumento de poblaciòn, debido a que varias familias de ese importante centro del virreinato pasaron a establecerse en ella. Tal situaciòn dificultò a los jùvenes poblanos continuar sus estudios o llegar a la universidad a graduarse, motivo por el cual los vecinos promovieron la transformaciòn del colegio de San Luis en universidad, buscando tambièn el apoyo del ayuntamiento. Sin embargo, no lograron nada. Legalmente, la solicitud era improcedente. Los breves de Paulo V y Urbano VIII limitaban la concesiòn a los colegios que distaran a màs de 200 millas de cualquier otra universidad.⁴⁵

Despuès de la expulsión de los jesuitas de los territorios espaòoles, en 1767, y la clausura de sus colegios en veintiùn ciudades de la Nueva Espaòa, varios de los colegios y seminarios tuvieron que abrirse al pùblico o admitir un mayor nùmero de estudiantes; tal vez esta situaciòn favoreciò al colegio de San Luis, que logrò el reconocimiento de sus estudios para que sus alumnos pudieran graduarse por suficiencia en la Universidad de Mèxico.⁴⁶ El primer estudiante del colegio de San Luis de Puebla que aparece en los expedientes de graduados de la Real Universidad es uno que obtuvo el grado en artes en 1732, mientras que otro lo obtuvo en teologìa en 1803, ambos sumamente tarde.

Comentarios finales

Los colegios, los estudios elementales en los conventos y los estudios solemnes o generales, formaron parte del sistema educativo propio de la Orden de Predicadores. Entonces, su disposiciòn para asumir los trabajos que implicaban la fundaciòn del colegio de San Luis en Puebla, en 1558, no fue una acciòn impensada ni representa un caso excepcional sino, màs bien, correspondiò al plan organizativo de los estudios dominicos, previsto desde sus capìtulos fundacionales.

El colegio de San Luis de Puebla de los Àngeles estuvo constituido por una comunidad selecta de frailes para realizar estudios de artes y teologìa. Aunque estuvo contiguo al convento de Santo Domingo, actuaba como una comunidad independiente: se gobernaba a sí mismo nombrando un

⁴⁵ Pilar GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educaciòn en la època colonial...* cit., pp. 297-298.

⁴⁶ Dorothy TANCK DE ESTRADA, "Tensiòn en la torre de mårfil. La educaciòn en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano", Josefina VÁZQUEZ [et.al.], *Ensayos sobre historia de la educaciòn en Mèxico*, Mèxico, El Colegio de Mèxico, 1999, p. 53.

rector y dos consiliarios de entre los mismos colegiales. Administraba sus propias rentas e imponía como requisito de ingreso a sus aspirantes las constancias de limpieza de sangre. En la práctica, funcionó como un colegio mayor, pero nunca contó con ningún título real que lo reconociera como tal.

Aunque contamos con datos muy escasos sobre la función social del colegio San Luis de Puebla, hemos podido observar que a sus aulas acudían los mejores estudiantes de los conventos de la provincia de Puebla y de otras de la Nueva España, a los que, según Medina, se les denominaba “escolásticos”. A esta institución llegaban a realizar estudios mayores que los preparaban para luego convertirse en lectores de los conventos o para obtener el grado de maestro en teología. Fray Eugenio Martín Torres menciona que el grado de maestro en teología no sólo significaba prestigio académico sino también poder, ya que el grado aseguraba su participación permanente en todos los claustros de gobierno, sobre todo en los capítulos provinciales, por lo que cada provincia tenía limitado su número.⁴⁷

Al otorgar becas a frailes distinguidos de los conventos, para que éstos se dedicaran casi exclusivamente al estudio, con el propósito de lograr una esmerada y depurada educación, el colegio de San Luis de Puebla cumplió con la función de formar a la elite intelectual de la misma Orden de Predicadores, la cual ostentaba un gran prestigio social y que, gracias a sus saberes, adquirió poderes e influencia dentro y fuera de su propia comunidad.

A pesar de las restricciones que limitaron el acceso de estudiantes laicos a los estudios formales conventuales, referencias aisladas muestran que, en ciertos momentos del periodo colonial, los colegios dominicos, como el de San Luis, también se ocuparon de la educación de seglares con el propósito de paliar, en alguna medida, las carencias que, en materia educativa, agobiaban a la población en las ciudades de la Nueva España donde se asentaron.

Sin embargo, fue un colegio exclusivamente planeado para la orden que, excepcionalmente y ante las exigencias de los vecinos, permitió el ingreso a sus cursos de estudiantes externos, aunque esa no era su finalidad. Circunstancias temporales obligaron al colegio a admitir en sus aulas a algunos estudiantes laicos y sólo en estudios menores de gramática y artes; los estudios mayores quedaron reservados, como ya dijimos, para sus frailes. En los estatutos del colegio, sólo se habla de abrir cursos de gramática para seglares en los primeros años de su fundación, pero no dice cómo debían organizarse y después de esta mención no aparece ninguna otra.

Todo parece indicar que sus recursos y sus esfuerzos estuvieron más bien concentrados en formar y graduar a sus elementos más destacados. El colegio rigió su vida por las disposiciones de sus estatutos. Ofrecía 17 becas para estudiantes distinguidos de la misma comunidad y poseía rentas propias para subsistir como una corporación independiente del convento de Santo Domingo de Puebla. Cada dos años nombraba a sus autoridades entre sus colegiales, encargadas del gobierno del colegio.

⁴⁷ Fray Eugenio Martín TORRES, “La fundación de la Provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla, 1628-1661”, *Anuario Dominicano T. III, Puebla (1531-1774)* vol. I, México, IDIH-Provincia de Santiago de México, 2007, p. 337.

La escasez de instituciones educativas facultadas para otorgar los grados que permitían aspirar a los puestos burocráticos en la administración civil colonial sirvió de acicate a la pretensión de elevar el estatus del colegio de San Luis. Dada la importancia que fue adquiriendo el colegio, en 1630 el padre provincial, con apoyo de los vecinos de la ciudad, decidió hacer realidad las concesiones pontificias de 1619 y 1634 y convertir al colegio en universidad.⁴⁸ Aparte de no encontrar apoyo en el virrey, la concesión pontificia quedaba limitada a los colegios que estuvieran a más de 200 millas de cualquier universidad y este no era el caso del colegio de San Luis. Enrique González, en un artículo de reciente publicación, menciona que la política real se negó a responder a la insistencia de las órdenes religiosas de promover sus estudios al rango de universidad, considerando que los conventos no eran las instancias ideales para acoger cursos de derecho civil y canónico o medicina, luego que las tareas de los frailes “no requieren de otras disciplinas que las de artes y teología.”⁴⁹

Por otro lado, Ríos Arce, cronista de la orden de predicadores, considera necesario recordar que cuando el colegio de San Luis le solicitó al obispo Diego Romano que el colegio fuera también una institución para seglares, el prelado se negó, tal vez aduciendo los mismos argumentos citados. El hecho de haber abierto, en momentos críticos para la ciudad, eventualmente cursos de gramática o artes para estudiantes externos, y la falta de documentación que lo pruebe, nos obliga a poner en duda que el colegio haya podido responder plenamente a la demanda de educación que requerían las familias poblanas, como lo han afirmado algunos historiadores de la ciudad.

La asistencia que pudo haber de laicos en el colegio de San Luis, hijos de los vecinos de la ciudad, tal vez se confunda con la costumbre de los colegios o conventos de religiosos de establecer escuelas de primeras letras para niños, pero independientes de los estudios de la orden.

Mientras los dos grandes complejos colegiales de Puebla, los colegios de la Compañía de Jesús y los colegios del Seminario Tridentino, dominaban el centro de la ciudad, el de San Luis había sido establecido en la periferia de la misma. Tal ubicación puede ser prueba de que sus estudios habían sido creados para sus propios miembros y no para los jóvenes de familias poblanas que, en tal caso, debían caminar varias calles. Expuestos no sólo al cansancio antes del estudio sino a las distracciones que la calle ofrecía y que los padres y maestros debían evitar, como consta en las historias de otras instituciones educativas, que refieren la costumbre del internado o la necesidad de crear colegios residencia cerca de los colegios con estudio.

⁴⁸ La orden de Santo Domingo obtuvo en 1619 una bula del papa Paulo V que concedía a todos sus estudios generales la facultad de otorgar grados, y en 1634 una concesión pontificia le dio el título de universidad. Véase Pilar GONZALBO AIZPURI, *Historia de la educación en la época colonial...* cit., pp. 297 y 299.

⁴⁹ Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades hispánicas en el nuevo mundo (siglos XVI-XVIII)”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, ISSUE-UNAM, vol. 1, núm. 1, 2010, pp. 77-101.